



Referencia:	488/2026/RESURB
Asunto:	Solicitud de baja en la concesión y licencias del Mercado Municipal
SERVICIOS PUBLICOS (BELMAHDAOUI)	

DON ANTONIO JAIME ANSÓN, VICESECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

CERTIFICO. - Que la Junta de Gobierno Local de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de dos mil veintiséis, aprobó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008136 de fecha 31 de julio de 2026 presentada por doña Purificación Campos Luesma, con DNI *****14E, concesionaria de puestos de pollería en el Mercado Municipal, en la que indica:

- 1- Que es concesionario de los puestos 12, 13 y 14, del Mercado Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, así como de las licencias, autorizaciones y altas municipales vinculadas a las actividades desarrolladas en ellos.
- 2- Que en dichos puestos desarrolla las actividades de comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, casa y productos derivados de los mismos (epígrafe 642.5 del IAE), y de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor (epígrafe 647.1 del IAE).
- 3- Que, con motivo de su jubilación, va a cesar en el ejercicio de las citadas actividades y desea causar baja en la concesión de los referidos puestos y en las licencias, autorizaciones, padrones y tasas municipales asociados a ellos.
- 4- Que el negocio será cedido a doña Dana Dancheva Goranova, con NIE X*****93C, quien está interesada en continuar con las mismas actividades en los puestos 12, 13



y 14 del Mercado Municipal, para lo cual solicitará su alta y el correspondiente cambio de titularidad de la concesión, licencias y autorizaciones municipales.

- 5- Que manifiesta expresamente que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 6- Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que consulte, recabe o verifique directamente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social los datos y certificados necesarios para comprobar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, exclusivamente a los efectos de la tramitación de este expediente.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026008137 de fecha 31 de julio de 2026 presentada por doña Dana Dancheva Goranova, con NIE *****93C, en la que indica:

- 1- Que doña Purificación Campos Luesma es la actual titular de la concesión administrativa de los puestos 12, 13 y 14, del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, así como de las licencias y autorizaciones municipales vinculadas a las actividades desarrolladas en dichos puestos.
- 2- Que la actual titular va a cesar en las referidas actividades con motivo de su jubilación y ha solicitado su baja en la concesión y en las licencias municipales correspondientes.
- 3- Que la compareciente está interesada en continuar en los mismos puestos las actividades de comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, casa y productos derivados de los mismos (epígrafe 642.5 del IAE), y de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor (epígrafe 647.1 del IAE).
- 4- Que acepta expresamente el cambio de titularidad de la concesión y se compromete a subrogarse, desde que sea autorizado, en los derechos y obligaciones inherentes a ella y a cumplir la normativa reguladora del Mercado Municipal y las Ordenanzas aplicables.



Vista el acta de concesión de licencia de puestos de venta de Mercado Municipal otorgada a doña Purificación Campos Luesma de los puestos 12, 13 y 14, en la Junta de Gobierno Local del día 2 de noviembre de 2016.

Visto el informe de Tesorería, de fecha 20 de agosto de 2026, en el que se indica que ninguna de las interesadas tiene deudas pendientes con este ayuntamiento.

El mercado municipal de Ejea de los Caballeros se califica como un establecimiento comercial permanente colectivo según el art. 15.3 de la ley 4/2015, de 25 de marzo, del Comercio de Aragón.

El Reglamento del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros establece que: los puestos son propiedad del Ayuntamiento (art. 5); los titulares de los puestos ejercerán el comercio previa licencia municipal (art. 6); se podrán autorizar traspasos de concesiones si el ayuntamiento lo estimara procedente (art. 14), siempre que se realice la preceptiva exposición pública (art. 16) y que los puestos se destinen a la venta de los mismos artículos que su antecesor (art. 18), con objeto de lograr la agrupación por secciones de puestos que se dediquen a idéntico comercio.

Vista la transmisibilidad de las licencias o autorizaciones prevista por el artículo 151 del *Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón*. De conformidad con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, la *Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón* y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: aprobar inicialmente la transmisión de concesiones y las modificaciones de titularidad de los puestos de Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, según las solicitudes anteriormente citadas, del modo siguiente:

Concesionario de baja	Concesionario de alta	Nº puestos de venta
Purificación Campos Luesma con DNI *****14E	Dana Dancheva Goranova con NIE *****93C	12, 13 y 14

La transmisión se elevará a definitiva en caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública.



La cesión de los puestos a doña Dana Dancheva Goranova lo será por el periodo del tiempo necesario hasta completar los 50 años de concesión administrativa, según lo establecido por el art. 11 del Reglamento del Mercado Municipal de Ejea de los Caballeros, desde el inicio de la adjudicación del concesionario cedente doña Purificación Campos Luesma. En este caso, el puesto ha sido regentado por la cedente desde el 2 de noviembre de 2016, por lo que doña Dana Dancheva Goranova podrá disfrutarlo automáticamente, con la presente autorización, hasta el final de la concesión.

SEGUNDO: cesar la obligación del pago de las tasas a la concesionaria cedentes, y establecer la obligación para la nueva, según la relación del punto primero del acuerdo.

TERCERO: conceder trámite de audiencia a los posibles interesados, mediante la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos durante 20 días hábiles a partir del día siguiente de la toma del presente acuerdo.

CUARTO: notificar este acuerdo a las interesadas, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº
LA ALCALDESA,

Teresa Ladrero Parral
Alcaldesa
24/09/2026 - 10:41:31

Antonio Jaime Ansón
Vicesecretario en func. de Secretario Gral.
22/09/2026 - 12:22:46